

Sujeto pasivo	NIF/CIF	Número de expediente	Procedimiento	Órgano (1)	
				Lugar	Unidad
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007575	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007597	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007619	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007641	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007652	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007663	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007674	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007685	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007696	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007729	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007740	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007784	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007817	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007839	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007850	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007883	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007905	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007916	Apremio	28952	Recaudación.
Automáticos Estoril, S. L. ..	B28908689	A2862297530007938	Apremio	28952	Recaudación.
Banco de Crédito Agrícola, S. A.	A28333961	K1722799289093927	Apremio	28952	Recaudación.
Blasco Esribano, Arturo	50944514C	K1610101074917742	Apremio	28952	Recaudación.
Camino Sánchez, Francisco.	27765438E	K1610101074679020	Apremio	28952	Recaudación.
Camino Sánchez, Francisco.	27765438E	K1723400288609593	Apremio	28952	Recaudación.
Cobián Cubas, María Encarnación	00102223B	A2860598100013137	Apremio	28952	Recaudación.
Cobián Cubas, María Encarnación	00102223B	A2860500120000501	Apremio	28952	Recaudación.
Comercial del Automático, S. L.	B28695682	A2860097800229098	Apremio	28952	Recaudación.
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019439	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019440	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019450	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019461	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019472	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019483	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019494	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019505	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019516	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019527	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019538	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019540	Apremio	28622	28782
Elite Cargo Express, S. L. ..	B81263808	S1740097280019550	Apremio	28622	28782
Gestiones y Desarrollos Patrim.	A80573173	K1722797289128762	Apremio	28952	Recaudación.
Gestiones y Desarrollos Patrim.	A80573173	K1722799289018027	Apremio	28952	Recaudación.
González Caldas Méndez, José María	28379677T	K1710101073368612	Apremio	28952	Recaudación.
Grupo Navidul, S. A.	A78435369	A2880101466016104	Apremio	28952	Recaudación.
Información y Prensa, S. A.	A28506467	A2860799530008948	Apremio	28952	Recaudación.
La Casera, S. A.	A28055168	K1610101075365233	Apremio	28952	Recaudación.
Logo Almacenaje y Distribución	A80490675	A0880101466012538	Apremio	28952	Recaudación.
Oasis International Airlines, S. A.	A29191269	A2860099800264267	Apremio	28952	Recaudación.
Portland Iberia, S. A.	A28006070	K1723498288610791	Apremio	28952	Recaudación.
Portland Iberia, S. A.	A28006070	K1723498288622209	Apremio	28952	Recaudación.
Portland Iberia, S. A.	A28006070	K1723498288641767	Apremio	28952	Recaudación.
Portland Iberia, S. A.	A28006070	K1723498288628051	Apremio	28952	Recaudación.
Portland Iberia, S. A.	A28006070	K1723400288641779	Apremio	28952	Recaudación.
Rhone Poulenc Agro España, S. A.	A46021655	A2895000230000021	Apremio	28952	Recaudación.

Madrid, 7 de septiembre de 2001.—El Delegado especial AEAT, Juan Beceiro Mosquera.—47.675.

MINISTERIO DE FOMENTO

Corrección de las siguientes resoluciones de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).

1. Subasta pública para la adjudicación de obras de instalaciones eléctricas en la estación de Unquera (Cantabria), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 15 de septiembre de 2001, páginas 10095-10096.

Clasificación: Grupo D, subgrupo 3, categoría c; grupo D, subgrupo 5, categoría c.

Presentación de ofertas: Fecha límite, 17 de octubre de 2001.

Apertura de ofertas: Fecha 30 de octubre de 2001, a las doce horas.

2. Concurso público para la adjudicación de vía de apartado y renovación electrificación de vías en Maliaño (Cantabria), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 15 de septiembre de 2001, página 10096.

Presentación de ofertas: Fecha límite, 17 de octubre de 2001.

Apertura de ofertas: Fecha 30 de octubre de 2001, a las doce horas.

3. Subasta pública para la adjudicación de obras de ampliación de vías en la estación de Rianes (Asturias), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 17 de septiembre de 2001, páginas 10130-10131.

Presentación de ofertas: Fecha límite, 17 de octubre de 2001.

Apertura de ofertas: Fecha 30 de octubre de 2001, a las doce horas.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Director general.—48.379.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación propuesta de resolución, expediente 67/2001 «Metrovideo, Sociedad Anónima», de Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Notificación a la empresa «Metrovideo, Sociedad Anónima», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), de la propuesta de resolución de 31 de agosto de 2001, recaída en el expediente sancionador número 67/01, por infracción de la normativa que regula la actividad de material audiovisual;

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que procede la notificación por edictos de la siguiente propuesta de resolución;

Vistos los documentos, antecedentes y demás actuaciones practicadas en el expediente número 67/2001, instruido a la empresa distribuidora de material audiovisual «Metrovideo, Sociedad Anónima», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), vía de las 2 Castillas, 33.

Acordada por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, en fecha 25 de mayo de 2001, la iniciación del presente expediente, el funcionario que suscribe, designado Instructor del mismo, formula la correspondiente propuesta en base a los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Como consecuencia de acta número 25.204 de fecha 19 de abril de 2001, levantada por la inspección de este Instituto en el establecimiento video club «El Corte Inglés» (Goya), de Madrid, se hicieron constar determinados hechos presuntamente constitutivos de infracción en materia de las competencias atribuidas a este organismo que originaron la iniciación del presente expediente.

Segundo.—Con fecha 30 de mayo de 2001, se comunicó a la empresa expedientada el referido acuerdo de iniciación formalizado a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1993), en el que se concretaban los siguientes hechos:

Único.—Haber procedido a la distribución y venta de ejemplares en soporte videográfico de las obras tituladas «Las seis caras de Felipe González»; «ETA-tela de araña-objetivo Madrid, finanzas de ETA», «El valor de un Rey», «El secreto nuclear español», «Los campos de la muerte», «Espías en la sombra», y «Carrero: Un caso cerrado», sin haber obtenido los preceptivos certificados de calificación por edades que establece el artículo 16 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con

el 15 de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se dictan normas de aplicación del anterior.

El referido acuerdo de iniciación tras intentar, sin éxito, la notificación ordinaria se procedió en aplicación del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 158, correspondiente al 3 de julio de 2001, y a su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón donde permaneció expuesto desde el 23 de junio de 2001 al 11 de julio de 2001, según documentación obrante en el expediente.

Tercero.—La empresa expeditada no ha formulado descargos dentro del plazo concedido para ello.

Cuarto.—En la tramitación del expediente se han observado las formalidades legalmente establecidas.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14); la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10); el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9); el Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía y se actualizan y refunden normas relativas a la realización de películas en coproducción, salas de exhibición y calificación de películas cinematográficas («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero de 1997); el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, de estructura orgánica y funciones del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» del 28); el Real Decreto 2332/1983, de 1 de septiembre, por el que se regula la venta, distribución y la exhibición pública de material audiovisual («Boletín Oficial del Estado» del 8), y la Orden de 7 de julio de 1997 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales.

Fundamentos de derecho

Primero.—Este Instituto es competente, por razón de la materia, para conocer y resolver o, en su caso, proponer la resolución que convenga sobre aquellas cuestiones que constituyen el objeto propio de este expediente y que la empresa expedientada se halla debidamente legitimada de forma pasiva en el mismo.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, «los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Tercero.—El artículo 16 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, establece en su punto 1 que «antes de proceder a la comercialización, difusión o publicidad de una película cinematográfica, u obra audiovisual en cualquier soporte, en territorio español, deberá presentarse en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, o a la Comunidad Autónoma competente, una copia íntegra para su visionado, clasificación y calificación por grupos de edades», y el apartado décimosexto de la Orden de 7 de julio de 1997 mantiene la obligación —que ya se contenía en el artículo 3.º del Real Decreto

2332/1983, de 1 de septiembre— de que la comercialización de las obras a que nos venimos refiriendo deberá efectuarse incorporadas a un estuche en el que figure de forma bien visible, tanto en éste como en el soporte, el contenido íntegro del certificado de calificación expedido por este Instituto o por la Comunidad Autónoma competente, obligación que no se cumple en el caso que nos ocupa.

Cuarto.—De acuerdo con lo hasta aquí expuesto, y sin que por parte de la empresa se haya dado razón o explicación alguna que justifique tal proceder, debe concluirse que los hechos que han quedado establecidos constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, el Instructor que suscribe le da traslado de la siguiente propuesta:

De conformidad con las disposiciones legales que se citan y a tenor de cuanto se previene al efecto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de dos mil ciento tres euros (2.103 euros) equivalente a trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Madrid, 31 de agosto de 2001.—La Instructora, Isabel Zurro Martín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución se encuentra archivada en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 17 de septiembre de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—47.754.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa del proyecto de instalación «Variante a los gasoductos semianillo de Madrid 16» y su ampliación 26 «por las obras de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Subtramo II y nueva radial 3, variante de M-203 y accesos de la circunvalación M-50», en los términos municipales de Madrid y Rivas-Vaciamadrid. Expediente: GAS/04/01.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagas, Sociedad Anónima», paseo de los Olmos, número 19, Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa previa del proyecto de instalaciones «Variante a los gasoductos semianillo de Madrid 16» y su ampliación 26 «por las obras de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa. Tramo Madrid-Zaragoza. Subtramo II y nueva radial 3,

variante de M-203 y accesos de la circunvalación M-50».

Características de las instalaciones:

Conducción de 26": Esp. 7,9 milímetros s/API-5L X-60.

Conducción de 16": Esp. 6,4 milímetros s/API-5L X-60.

Presión de diseño: 72 kilogramos/centímetro cuadrado (70,607 bar).

Trazado: La modificación del trazado de las conducciones de gas existentes tiene como finalidad obviar las afecciones producidas por las obras de carretera radial-3, variante de la M-203 y accesos a la circunvalación M-50, en los términos municipales de Madrid y Rivas Vaciamadrid.

Presupuesto de las instalaciones: 185.132.800 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, y pueda ser examinado el proyecto en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, sita en la calle García de Paredes, número 65, sexta planta, pudiéndose presentar por triplicado ejemplar en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 28 de agosto de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.—48.411.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación. Obra: «Canal de Aragón y Cataluña. Proyecto 05/95, de variante del canal de Aragón y Cataluña en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 25,804 y 26,325. Expediente 1. Término municipal La Almunia de San Juan (Huesca)».

Por Real Decreto 531/1992, de 22 de mayo, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas a la zona referenciada del Canal de Aragón y Cataluña, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de La Almunia de San Juan (Huesca), para el día 30 de octubre de 2001, y horas de las once, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Almunia de San Juan (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde de Sangarrén (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 12 de septiembre de 2001.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubicado.—47.747.